

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.508/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 375 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel González González, contra la empresa “Gastón y Daniela, Sociedad Anónima”, sobre sanciones, se ha dictado la resolución siguiente:

Así por este auto, digo: se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel González González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.986/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.934 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Milla Pla, contra la empresa “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Alfredo Millal Pla, frente a “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, y declaro la improcedencia de la decisión extintiva de su contrato de trabajo acordada por carta y con efectos de 4 de noviembre de 2008, y resultando imposible el ejercicio de la opción por la readmisión, por cierre empresarial, declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes con efectos desde esta fecha, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones, así como a que abone al actor la cantidad de 30.755,47 euros en concepto de indemnización, así como la cantidad de 7.425,09 euros por los salarios de tramitación del período 4 de noviembre de 2008 a 6 de abril de 2009 (ciento cincuenta y tres días por 48,53 euros/día).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas de Inteligencia Artificial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.054/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 236 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Pereira, contra la empresa “Limpiezas y Paquetería JC 2006, Sociedad Cooperativa”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 27 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, frente a la demandada, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Limpiezas y Paquetería JC 2006, Sociedad Cooperativa”, a que abone al trabajador don Domingos Pereira la suma de 2.149,08 euros, por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas y Paquetería JC 2006, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.068/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.202 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis García Arquer, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad

Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 3 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### *Fallo*

Que desestimando la demanda por el despido interpuesta por el demandante don José Luis García Arquer, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas presentaciones frente a ella deducidas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.059/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.028 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alexandra Francisca Aguilera Riera, contra la empresa “Ferro, Comunidad de Bienes”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez sustituta de lo social, doña Yolanda Urbán Sánchez.—En Madrid, a 16 de enero de 2008.

Dada cuenta; dado el estado del procedimiento y notificadas ambas partes de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 29 de enero de 2007, sin que las partes realizaran manifestación alguna, se reitera la puesta a disposición de la parte actora de la consignación efectuada por la empresa por importe de 146,31 euros. Pago que puede recoger en este Juzgado cualquier miércoles de mes, de diez a catorce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Alexandra Francisca Aguilera Riera, en ignorado paradero, expido la